

SUSCRICION
EN SALAMANCA.
Un mes. . . . 4 rs.
Seis idem. . . 22 rs.

EL CORREO SALMANTINO

SUSCRICION
FUERA DE LA CAPITAL
Un mes. . . . 5 rs.
Seis idem. . . 28 rs.

PERIODICO DE CIENCIAS, ARTES, COMERCIO, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Sale los martes, jueves y sábados
de cada semana.

Se suscribe en esta ciudad en casa del Editor, calle de la Bola,
n. 3—librería de D. Domingo Blanco, calle de la Rua—y casa
de D. Mariano Alegría, portales del Corriño.
Las reclamaciones y comunicados, se dirigirán francos de porte.

Anuncios: 1 cuarto línea los suscritores,
y 2 los que no son. Com. 1 rl.

NÚMERO 30.

SÁBADO 6 DE SETIEMBRE DE 1851.

CUATRO Cs.

REMITIDO.

USURA.

La sórdida avaricia, el conato desmesurado de mando, y un esceso de vanidad ilimitada, llevaron á los ricos ciudadanos de la antigua Roma á dar rebaños y dineros prestados á la clase pobre y necesitada. La aspereza de los acreedores, lo exorbitante y crecido de las usuras, el medio de poder reducir á una abyecta y vergonzosa esclavitud al deudor insolvente, y la facilidad, cuando menos, para grangearse el magnate ó poderoso con semejantes préstamos los votos de la muchedumbre, causaron gravísimos males que hicieron decir á Plutarco y Suetonio: "Las fieras que hay en Italia tienen á lo menos cuevas y guaridas donde acogerse; mientras que los hombres que pelean y mueren por defenderla, no poseen mas que el ambiente y la luz, viéndose obligados á vagar con sus esposas é hijos sin casa ni hogar que les albergue. En Roma hay dos pueblos, uno gobernado por la indigencia y la bajeza, y otro por la abundancia y el orgullo."

No nos admira que un pueblo conquistador, donde ninguna autoridad pro-

tegia á los hombres ó á las mugeres— cosas, contra las violencias de los hombres ó mugeres— personas, donde el cónsul que se apoderaba de una ciudad industrial, traía en triunfo al mercado millares de individuos de todo sexo y edad causando vítores del pueblo, donde la ley establecía: "*Parentes deteriorum filiorum conditionem facere possunt. In servum nihil non Domino licere,*" y en fin donde se aplaudía con entusiasmo el "*Delenda Cartago*" que al final de sus discursos pronunciaba el hombre que tenían por modelo de las buenas costumbres; no nos admira, repetimos, que un pueblo colocado en aquella situación se ejercitara en la usura para atraerse esclavos y clientela.

Lo que no concebimos, lo que se resiste dar crédito, es que propagada la refulgente luz del Evangelio, que después de consignada desde los siglos mas remotos la doctrina legal, "que los judios non den usuras mas caro de tres por cuatro. Et esto mandamos á los moros que dan á osuras, ca tenemos que los cristianos non deben dar á osuras por ley nin por derecho," y que cuando ningun código español tiene declarado hasta hoy ni lo lícito ni lo válido de la usura, haya quienes fundados

y apoyados en los economistas, y tomando argumentos del silencio que sobre ella guarda el Código penal, estimen no estar prohibida ni anatematizada.

Siquier seamos caracterizados de ultramontanos, siquier se nos tache de raros y apegados á lo antiguo, habremos de sostener que la usura, y mucho mas la que hoy se ejercita que en lo general es el anatocismo, está condenada por nuestra actual legislación y detestada por la razón, y que sin tocar á la prohibición que de la misma tiene hecha la iglesia, no es lícito ni justo ejercitarse en ella.

¿Para qué, dirá alguno, traer al dominio del público semejante asunto? ¿para qué, diremos nosotros, esos hombres despreocupados que tienen por un consejo y no precepto "*el mutuum date nihil inde esperantes*" que creen abrogadas las leyes positivas sobre usuras, al dar al menesteroso cantidades de dinero en mútuo, ocultan la verdad en sus contratos, buscan la oscuridad y se avergüenzan confesar que se ejercitan en tal tráfico? ¿Por qué recaban, digámoslo así, un editor responsable, con quien antes se entiende el desgraciado que pide dinero, y el que lo saca de su gabela no hace sino mirar si el comi-

FOLLETIN.

LA CAPILLA ESPIATORIA.

NOVELA ORIGINAL

POR

Antonio García del Canto.

(CONTINUACION).

Pero cuando vió al huérfano adelantarse dos pasos dentro de la habitación, al ver su semblante lívido y sus ojos centellando de furor, al notar en sus labios una sonrisa sarcástica y atrozmente despreciativa, y al oír que con acento trémulo y enfático le preguntó:

—Señor duque, ¿dónde vais?

La duda desapareció de repente y quedó anonadado ante la horrible realidad.

A pesar del dominio que tenía el duque sobre sí mismo, no pudo sufrir con calma la insolente pregunta del huérfano, y á su vez le preguntó sin responderle:

—¿Y vos qué queréis malvado? ¿Con qué

derecho os presentais en mi habitación de un modo tan desconmedido á preguntarme por los actos de mi vida privada? ¿Qué es lo que causa ese furor y agitacion? Habeis perdido el juicio? Si es así, decidlo pronto rapaz, y mandaré que os encierren en una casa de locos.

El marqués en el estado de demencia á que le habían conducido sus rabiosos celos, le contestó:

—¿Con que os asusta mi locura, señor duque? Mas os asustará cuando sepais que no ignoro vuestros villanos proyectos. No ignoro que mi presencia debe de seros en extremo sensible, pues os impide que vayais á usurparme un bien al que no teneis mas derecho que el que os dá vuestra traición y la ruin ambición de un padre desalmado. No ignorais tampoco que ese bien me pertenece, que él es mi vida y mi felicidad, y que moriré mil veces antes que consentir que me le usurpen.... Pero no.... dijo mudando de tono y asomando á sus ojos una lágrima.... Vos.... no me lo robareis, señor duque, pues sois compasivo y generoso. Vos sois magnánimo y grande,

ocupais en el mundo una posición brillante y envidiada y hallareis otras mil que deseáran verse á vuestros pies. Tened piedad de mí, señor duque!... Ya lo veis, los celos... el amor que profeso á Blanca, que es lo único que poseo en el mundo, me han hecho faltar al respeto que debo á vuestra grandeza; pero vos me perdonareis, ¿no es verdad? Vos sereis tan grande y tan generoso que perdonareis al pobre huérfano, al joven desamparado, que no le espera en el mundo mas felicidad que la que vuestra bondad quiera dispensarle. Pues bien, yo la acepto de vos y la acepto de rodillas. Vedme en una posición en que ningun mortal me ha visto hasta ahora ni me verá jamás. En esta posición humillante para el que ciñe una espada, os suplico señor, que si sabeis quienes son los autores de mi existencia, no seais tan cruel que os negueis á revelarme su nombre, y os juro por mi honor, que si debe quedar envuelta en el velo del misterio vuestra revelación, jamás saldrá de mis labios una palabra que la declare. ¡Ah!... ¡Por piedad, señor duque, perdonadme y decidme quién soy!....

tente ha llenado bien las instrucciones que anteriormente le habia dado? Esto significa que la impudencia y el descaro no se rebelan impunemente contra la ley y la conciencia. Nosotros sin resistir el que puedan llevarse los intereses legales, sin adoptar tampoco la maxima "pecunia pecuniam non parit:" vamos á evidenciar que la manera con que hoy se ejercita la usura es no solo inmoral, ilegal, sino que ha de producir la ruina de la clase agricultora, y propondremos despues medios para que pueda evitarse en gran parte un mal de tanta trascendencia, si los hombres distinguidos que aquella clase cuenta, quisieren asociarse para conseguirlo; interin que nuestro ilustrado gobierno acuerda disposiciones que mejoren la condicion del labrador. Esto trataremos en otros artículos.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del dia 2 contiene la ley sobre la organizacion del Tribunal mayor de cuentas, sancionada por S. M.

Un real decreto asignando sus respectivos sueldos al presidente, ministros, fiscal y secretario general del mismo tribunal.

Otro nombrando presidente al que lo es hoy dia, don Joaquin Gomez de Liaño, y para las siete plazas de ministros á don Ramon Lopez Vazquez, don José Chinchilla, don Rafael Diaz de Rivera, don Francisco Rodriguez de la Vega, don Lorenzo Flores Calderon, don Joaquin Fontanilles y don Felipe Hurtado.

Otro, nombrando fiscal á don Francisco Tames Hevia; y otro nombrando secretario general á don Francisco Donoso Cortés.

Una real orden firmada por el ministro de Instruccion pública, disponiendo lo conveniente para llevar á efecto el establecimiento del Real Instituto Industrial, crea-

—¡Que os perdone!... Que os diga quien sois!... Voy á decirlo... Sois un miserable, un villano, que por la posicion baja que ocupais en este instante, revelais lo infame de vuestro nacimiento. Sois un ingrato, pues habiéndoos dado una educacion caballeresca é indigna de vuestra cuna, os creéis con derecho á insultar al que os sacó de la nada. Y sois un deslenguado insolente que habeis tenido la audacia de disputarme la mano de una mujer que por sus blasones y su cuna solo tienen derecho á aspirar á su posicion los que ciñen sus sienes con una corona de duque ó de conde!... Dichas estas palabras trató de salir de su habitacion; pero Carlos, que desde la primera frase injuriosa del duque habia dado un salto de tigre, se precipitó sobre él, y cogiéndole violentamente por el brazo y apretando convulsivamente la empuñadura de su espada, gritó con voz de trueno.

—Callad, callad infame seductor, callad ó con mi espada os cortaré la lengua para escarmiento de malvados hipócritas. ¡Yo miserable!... ¡Yo...! Vive el cielo que si vuestra edad no os pusiera al abrigo de mi

do por real decreto de 4 de setiembre de 1850, para el próximo curso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúa el Real decreto sobre imposicion y cobranza de la renta del papel sellado, documentos de giro, multas y penas de cámara.

Art. 48. Si el importe de la multa excediere del valor de cualquiera de los pliegos del nuevo sello, se tomarán los que sean necesarios, estampándose entonces las notas en el de mayor precio, á cuya mitad se unirán las de los demás pliegos, poniendo en ellos una referencia al primero.

Art. 49. Cuando un Tribunal ó Autoridad, reformando sus providencias, alzare en todo ó en parte la multa, estampará una nueva nota en el papel exigido para su admision en el mismo punto donde se compró; y si en el acto de la presentacion del documento no fuere posible su pago, tendrá efecto este por la Tesoreria de rentas de la provincia á que corresponda, prévias las formalidades administrativas y de cuenta y razon.

Art. 50. En los casos de que una parte de las multas que se impongan corresponda á tercero con arreglo á las leyes, la Autoridad que la imponga expedirá una certificacion insertando las notas de que trata el art. 47, para que pasándola á la Administracion de Rentas estancadas, se verifique el abono al interesado. Estas certificaciones deberán extenderse en papel del sello cuarto, que satisfara el mismo interesado cuando la parte de multa que deba percibir exceda de 30 rs: siendo menor, bastará una comunicacion oficial.

Art. 51. La tercera parte correspondiente á los denunciadores será satisfecha por las Tesorerías de provincia á los 15 dias de la presentacion en la oficina, del documento que expresa el artículo anterior.

Art. 52. Cuando las multas se impongan por ocultaciones en las contribuciones

justa cólera, os haria ahora mismo pedazos en mis manos.

Pero aun podeis manejar con destreza vuestra espada, y sino sois tan cobarde como villano, yo, el marqués de la Lealtad, que no sufriria del mismo César las horribles injurias que vuestra lengua me ha prodigado, necesito para lavarlas toda vuestra sangre, y es preciso que corra antes de veinte y cuatro horas.

El duque, á pesar de lo crítico y apurado de escena tan imprevista, echó una rápida ojeada á su situacion. Creyó sin ningun género de duda que aquel jóven era hijo del emperador, cuando tan pronto habia alcanzado un título. Conoció que un duelo con tan terrible adversario, no podria menos de comprometer su existencia, y aunque el miedo no tuviese cabida en su corazon de hierro, rechazó la idea de que llegasen á cruzarse sus espadas, tanto porque si moria en el lance como era casi probable, no podria conseguir ser dueño de Blanca, que era su mas ardiente deseo, cuanto porque si por casualidad lo mataba y era hijo del monarca, perderia indudablemente su favor y cae-

públicas en que haya denunciador con derecho á la tercera parte, se extenderá igual certificacion para su abono.

Art. 53. Todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravencion á las leyes, aranceles, reglamentos, bandos ú órdenes de las Autoridades, serán exigidas precisamente en el expresado papel, y de ninguna manera en metalico.

El que las exigiere en dinero se considerará comprendido respectivamente en los artículos 317 y 318 del Código penal (1). Se declara que la parte de multas que por las disposiciones vigentes correspondian á los suprimidos Intendentes y Jefes politicos, corresponden ahora al Tesoro público.

CAPITULO VII.

Del papel sellado de reintegro y del uso que debe hacerse de él.

Art. 54. El papel sellado de reintegro será enteramente igual al que se usa para las multas, asi en la forma como en las dis-

(1) Art. 317. El empleado público que sin autorizacion competente impusiere una contribucion ó arbitrio, ó hiciere otra exaccion con destino al servicio público, será castigado con las penas de suspension y multa del 5 al 25 por 100 de la cantidad exigida.

Quando la exaccion hubiere sido resistida por el contribuyente como ilegal, y se hiciere efectiva empleando la fuerza pública, las penas seran inhabilitacion temporal especial y multa del 10 al 50 por 100.

Art. 318. Si el empleado cometiere en provecho propio las exacciones espresadas en el artículo anterior, será castigado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 309.—El 309 dice así:

Art. 309. El empleado público que teniendo á su cargo caudales ó efectos públicos los sustrajere ó consintiere que otro los sustraiga, será castigado:

1.º Con la pena de arresto mayor, si la sustraccion no excediere de 10 duros.

2.º Con la de prision menor, si excediere de 10 y no pasare de 500.

3.º Con la de prision mayor, si excediere de 500 y no pasare de 10,000.

4.º Con la de cadena temporal, si excediere de 10,000.

En todos los casos con la de inhabilitacion perpetua absoluta.

ría su cabeza en un cadalso. Estas reflexiones cruzaron con la rapidez del relámpago por la imaginacion del duque y se decidió por último á recurrir á la astucia y burlar su candidez.

—Vamos, le dijo, ahora conozco que sois un valiente, y que honraris el título con que os ha favorecido el emperador.

Y dulcificando cuanto le fué posible su voz, continuó:

—Pero á la verdad, no creia que fuéseis tan ingrato que quisiérais hacer uso de él solo con el objeto de cruzar vuestra espada con la mia. ¿No conoceis jóven, que es imposible un duelo entre los dos?... ¿Es posible que tuviérais valor de derramar la sangre del que cuidó de vuestra educacion y os enseñó las leyes de la caballería? ¿llegaría vuestra ingratitud al extremo de olvidar las caricias que os prodigué en vuestra niñez? Y si estas reflexiones no son suficientes para desarmar vuestra cólera y para que no creais que me inspiran temor vuestros arrebatos, sabed que mi espada está pronta á daros cumplida satisfaccion.... Pero... yo desvario!... dijo el pérfido mudando de tono.

tintas clases en que se divide por su diferente valor.

Toda la diferencia consistirá en que la orla ó rótulo que en la mitad del pliego de multas dice «Multa de tantos reales vellon,» deberá decir, «Reintegro de tantos reales vellon.»

Art. 55. En las dos mitades en que debe cortar cada pliego de que se haga uso, anotará el escribano la causa, proceso ó expediente en que se ejecuta el reintegro, y el nombre del interesado que lo satisface. Esta nota llevará el V.º B.º del juez. Una de las mitades se unirá á la causa, proceso ó expediente; la otra se entregará al interesado para su resguardo.

(Se continuará).

El Boletín del día 3 contiene las disposiciones siguientes:

El real decreto relativo á la carrera del notariado de que tienen noticia ya nuestros lectores.

Una circular encargando á los Alcaldes y demas autoridades dependientes del ministerio de la gobernacion se presten toda clase de auxilios y datos que los comisionados de don Francisco Coello pudieran reclamar para la publicacion del atlas de España y sus posesiones de ultramar, en cumplimiento de la real órden de 18 de Julio último.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

FRANCIA.

El proyecto de hacer parcialmente las elecciones para la Asamblea nacional, parece haber sido abandonado completamente por el gobierno francés, si es que alguna vez lo ha tenido. El manifiesto dirigido con este objeto desde la Patrie á los consejos generales, ha sido recibido con la mayor frialdad por todo el mundo. El *Siecle*, la *Presse*, el *Journal des Debats*, el mismo *Constitutionnel* y los demas periódicos mas importantes de Paris, no se han ocupado siquiera de él. Los consejos generales, cuyas decisiones se iban sabiendo, tampoco le habian hecho gran caso, pues ninguno habia pedido aun que las elecciones se hiciesen parcialmente.

Se hablaba en Paris de la escitacion que reina en los departamentos meridionales, donde el socialismo esparce con profusion sus deletéreas doctrinas. En esta parte de Francia no hay mas que dos opiniones extremas, ó legitimistas ó socialistas: los partidarios de la monarquía de julio que eran contados, han desaparecido con la caída de Luis Felipe. Asi es que el día de la gran batalla tendrán que soportar todo el peso del combate los realistas. La situacion de los departamentos meridionales va á complicarse probablemente con motivo de un grave incidente ocurrido ante el consejo de guerra de Lyon. Todos los defensores y á su cabeza Mr. Michel (de Bour-

ges) se han retirado, y los acusados no han querido aceptar los defensores de oficio nombrados por el tribunal.

La Gaceta del Mediodía, periódico de Marsella, anuncia una noticia, que será grave, y la lamenta en los siguientes términos:

«Esta mañana (27 de agosto), á la llegada del correo de Levante, se ha esparcido una grave noticia, que se da por cierta, pero que no queremos creer hasta verla oficialmente en el *Moniteur*. Dícese que el gobierno francés va á poner decididamente en libertad á Abd-el-Kader. Se confía al gobierno turco, que va á darle por residencia la ciudad de Brusa, en la Turquía Asiática, á treinta leguas de Constantinopla. Un comisionado francés será encargado de residir en Brusa y de vigilar al emir, ó en otros términos, de redactar el acta de su fuga inevitable y próxima.

ALEMANIA.

El rey de Prusia ha aprovechado su viage á Ischl para pasar por sus nuevos Estados de Hohenzollern, y recibir el juramento de fidelidad de los príncipes. Esta ceremonia se celebró el 23 en el palacio de Hechingen. El rey, acompañado por el príncipe de Prusia, oyó misa en la capilla, y despues tomó asiento en su trono, colocándose á su derecha el príncipe real, y á su izquierda los ministros. Los príncipes de Hohenzollern se aproximaron y ofrecieron sus homenajes á Federico Guillermo IV.

La próxima llegada de Metternich á Viena, está dando motivo á mil rumores que hasta cierto punto justifican las recientes medidas del emperador, con respecto á la suspension legal de la constitucion y á la disolucion de la milicia nacional. Lo que parece indudable es que el príncipe vuelve á Viena á instancias del emperador.

NOTICIAS DEL REINO.

El Barcelonés del 31 dice:

»Son muchos los estragos causados en el pueblo de Masnou y su inmediata costa por un furioso huracan que estalló en la tarde del día 29: una parte de los edificios de la poblacion han quedado destruidos; varios buques han abarrancado á las playas haciéndose astillas; los carruajes y caballerías que cruzaban por la carretera han sufrido mucho, y hay que lamentar por último algunas desgracias de personas.

Tambien parece que se tratan de emprender las obras del puerto de Valencia, debiendo verificarse á principios de este mes las subastas para la limpia

y para la conduccion de piedra. La limpia no tendrá lugar hasta el mes de enero en que llegará el material; pero la conduccion de la piedra empezará desde luego.

El 29 tuvo efecto en Sevilla en el palacio de San Telmo, la ceremonia del bautismo de la Infanta que dió á luz su alteza real la serenísima señora doña María Luisa Fernanda.

Pusiéronse á la recién nacida los nombres de María Amalia, Luisa, Enriqueta, Felipa, Antonia, Fernanda, Cristina, Isabel, Adelaida, Jesusa, Josefa, Joaquina, Ana, Francisca de Asis, Justa, Rufina, Francisca de Paula, Ramona, Elena, Carolina, Bibiana, Polonia, Gaspara, Melchora, Baltasara, Agustina y Sabina.

Asegurábase en la Coruña, que el 11 del próximo octubre se botará al agua en el arsenal del Ferrol el casco del vapor que ha de llevar el nombre de "Don Antonio Ulloa."

Escriben de Málaga que con motivo de las faenas de la vendeja ó embarque de frutos, reina actualmente en aquel puerto la mayor animacion, siendo muy pintoresco el cuadro que ofrece el muelle y todas sus cercanías. El interior del puerto, nos dicen, está cubierto de centenares de buques de todas las naciones del globo, y sus mástiles presentan un espeso bosque, un intrincado laberinto de arboladuras y cordelajes que la vista no puede distinguir sin confundirlos en un todo.

En los meses de abril, mayo y junio se han efectuado en la ciudad de Málaga 142 matrimonios, siéndolo entre soltero y soltera 146: soltero con viuda 5: viuda con soltero 15: y viudo con viuda 6. Ha habido en el mencionado trimestre 787 nacimientos; de los cuales han sido varones 431, y hembras 356: de unos y otros eran hijos legítimos 645, é ilegítimos 142. En la misma ciudad han ocurrido en los tres meses á que vamos haciendo referencia 500 defunciones en esta forma:

Solteros, incluso los niños, 183: solteras incluso las niñas, 121: casados, 65: casadas, 49: viudos 22: viudas, 60.

De lo antedicho resulta, que en la ciudad de Málaga ha habido un aumento de poblacion de 287 almas durante el segundo trimestre de este año.

NOTICIAS VARIAS.

No queriendo dejar de poner en conocimiento de nuestros lectores ninguna de las noticias que se refieran al desgra-

ciado suceso de San Sebastian, transcribimos las siguientes líneas que publica un diario de la corte.

«Parece que la situación moral y física del desgraciado Vita sigue siendo horrosa. Continúa sin tomar mas alimento que pan y agua. Ha pedido que un soldado permanezca diariamente á su lado, porque tiene espanto de quedarse solo con la sombra de su amada. Cuando se realizó el entierro de ésta, que pasó muy cerca de su prision, el dolor de Vita era una cosa horrible. La noche del crimen, refiérese que la madre de la desventurada Maria se hallaba en un palco, mientras su hija bailaba con el señor Gaviria, y la primer noticia que tuvo fué contemplar desde allí el cadáver de la víctima. Parece que, ausente su esposo, no habia querido ir al baile, y que solo cedió á los ruegos de su hija. La fatalidad impulsaba de tal manera á esta á su trágico fin, que al parar el vals que bailaba fué justamente á hacerlo al lado mismo de su amante, que segundos despues debia ser su asesino. Cuentan que éste, al ser detenido por un general, se separó de él con cierta arrogancia, diciendo: no me escapo, estoy aqui para pagar mi crimen. Despues, cuando se le presentó el cuerpo de la víctima para su declaracion, su serenidad y sus fuerzas le abandonaron, y cayó en brazos de sus amigos.»

Parece que varias personas de respeto que compadecen al ingeniero don Antonio Vita, no menos que á la inconsolable familia de la inocente víctima de sus incalumniados celos, han dado algunos pasos cerca de S. M. la Reina, previniendo su piadoso ánimo para el perdón del delincuente en caso de ser condenado á muerte. S. M. obrando con la prudencia que requieren tan graves negocios, parece que ha manifestado que desearia poder conciliar en este caso los sentimientos de su corazón, naturalmente inclinado á la clemencia, con el respeto que se merece el dolor de los afligidos padres de la víctima.

—Dice un periódico de la corte: «La otra noche disputaban acaloradamente dos caballeros en la plazuela de Santo Domingo: una porcion de curiosos los circundaban: —Vd. ha usado de sus fuerzas contra un sexo débil, decia uno.—Vd. la ha maltratado con su baston.—Si ella no fuese atrevida, yo no me hubiese propasado, contestaba el otro.—Pero nadie tiene el derecho de ponerla la mano encima.—No solo á ella sino á Vd. tambien se la pongo. Y aquí enarbolaron los bastones y menudearon los golpes. Nosotros preguntamos á un tocintero pacífico que habia á nuestro lado:—Amiguito, ¿tendrá Vd. la bondad de decirnos quién es ella? Y nos respondió bostezando:—Si señores: una perra de aguas.»

—Parece que uno de estos últimos días ha sido sorprendido un jóven cono-

cido en el acto mismo de ir á arrojar al canal por cerca del puente de Santa Isabel. Se susurra que es cuestion de celos, y aun se cita el nombre de la ingrata que á tal ha dado margen. ¡Siempre ellas de por medio! Parece imposible que esto suceda en los tiempos que corremos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día.

San Eugenio y compañeros mártires.

San Eugenio fué nombrado obispo de la iglesia católica de Africa, entrando á suceder á san Deogracias. Grande fué su virtud y celo, y tanto que envidioso Cirola, persuadió al rey Hunerico para que persiguiese á san Eugenio. Se le prohibió predicar y se castigaba á los que entraban á oírle. Hizo algunos milagros, y Hunerico le mandó dar cien palos asi como á otros obispos católicos. Fué metido en una estrecha prision en la que sufrió muchísimo. Eustabundo, sucesor de Hunerico, le restituyó á su silla; posteriormente se retiró de allí y falleció en el año de 101.

Santos de mañana.

Santa Regina vírgen y mártir.

EFEMÉRIDES.

Setiembre.

Día 6.—En 1549 se sintió un gran terremoto en toda Europa.

En 1564 conquistó el peñon de Velez á las tropas Othomanas don García de Toledo.

Mercado de Alba de Tormes

del 30 de agosto.

- Trigo. de 21 á 23 rs. fanega.
- Centeno. de 12 á 13 id. id.
- Cebada. de 13 á 14 id. id.
- Garbanzos. . . . de 50 á 60 id. id.
- Algarrobas . . . de 13 á 14 id. id.
- Avena. de 7 á 8 id. id.
- Vino. de 12 á 13 rs. cántaro.
- Aguardiente . . de 45 á 50 id. id.
- Aceite. de 78 á 80 id. id.
- Jabon. de 56 á 57 rs. arroba.
- Carne. 8 cuartos libra.

ANUNCIOS.

NEORAMA,

calle de la Rua, n.º 51.

Mañana domingo 7 de setiembre, se manifestarán desde las cinco de la tarde en adelante las vistas que á continuacion se espresan:

- PRIMERA VISTA.—Entrada en Madrid por la puerta de san Vicente, y el Palacio de los Reyes.
- SEGUNDA VISTA.—El Teatro de Oriente y parte de dicha plaza.
- TERCERA.—Puerta del Sol con sus edificios y Casa de Correos.
- CUARTA.—Embarcadero del ferro-carril donde se ve el Wagon de SS. M.M.
- QUINTA.—Uno de los puentes en el acto de pasar un convoy.
- SEXTA.—El palacio de Aranjuez.

Precio UN REAL persona.

En los días de feria se verán dichas vistas desde las once de la mañana hasta las nueve de la noche.

OTHMAR WEHRLIN

DE PARIS,

Retratista al Daguerreotipo,

previene al público que ha regresado de Madrid con un escogido surtido de Cuadros, Carteras, Medallones, Pulseras, Cajas y Alfileres para dichos Retratos; y agradecido sobremanera á la buena acogida que le ha dispensado el público Salmantino, le ofrece de nuevo todo lo mas moderno que en su profesion puede hallarse.

Tambien hace retratos para sortijas.

Los precios son de TREINTA reales arriba.

Se retrata en todo tiempo, y se halla establecido en la Plaza Mayor, número 13, piso principal, donde recibe desde las nueve de la mañana, hasta las cinco de la tarde.

MARTINEZ

y Nieto,

Retratistas al Daguerreotipo,

miembros de la sociedad Heliográfica de Madrid y corresponsales de la de Paris.

Se acaban de establecer en esta poblacion, Plaza Mayor, número 40, piso principal.

Estos retratos, coloridos por un nuevo método hechos con arreglo á los últimos adelantos, reunen á su gran parecido la mas perfecta conclusion.

Precios: de 40 rs. en adelante Horas de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

EL ARTIFICE RELOJERO

EUGENIO YONNER,

que vino á esta ciudad para regir el Establecimiento de la señora Viuda de don Pedro Gonzalez, participa á V. haberse establecido, y le ofrece su propia y nueva relojería,

sita calle de la Rua, número 8.

Se promete servir con perfeccion y equidad á cuantas personas gusten honrarle, asegurando por un año toda compostura que hiciere, no habiendo sufrido golpe ó rotura.

DICCIONARIO MANUAL

DE LA

LENGUA CASTELLANA

CON LA

CORRESPONDENCIA LATINA,

redactado por

D. Pedro Labernia y Esteller,

doctor en letras, socio de la academia de buenas letras de Barcelona y director del colegio de san Pedro agregado á la Universidad literaria de Barcelona.

Forma un tomo de 1292 páginas en octavo de buen papel é impresion.

Véndese en esta ciudad en la librería de don Domingo Blanco.

EDITOR, Pedro Hourcade.

SALAMANCA.

Imprenta de Moran, calle de la Rua, núm. 45.